

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

DECRETO: CONSULTA PÚBLICA.

ORDENANZA REGULADORA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES.

D. Antonio Gutiérrez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, (C.I.F. número P-0407100-G), en representación del mismo;

EXPONE: Que la Ordenanza Reguladora sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Padules tiene por objeto la ordenación, regulación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas de este Municipio pretendiendo solucionar especialmente los problemas de aparcamiento, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos.

De conformidad con lo establecido en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de consulta pública, previa a la redacción definitiva del texto legal, para que los potenciales destinatarios de la norma realicen las aportaciones que tengan por conveniente, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no señala cuál es el plazo de la consulta previa.

La mayoría de las Administraciones Públicas, por ejemplo la propia Administración del Estado, están aplicando el plazo 10 días hábiles. **Ahora bien, este Ayuntamiento estima preferible optar por un plazo más garantista en favor de la ciudadanía fijando, a falta de previsión expresa, un plazo de información pública de 20 días**

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	Sf63RCZro7hjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/08/2025 16:11:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sf63RCZro7hjVpTABqCLNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



hábiles a partir del siguiente a la publicación de la Ordenanza en la página web de este Ayuntamiento ."

Y para que así conste y surta los efectos que corresponda, firmo el presente Decreto en la localidad y fecha abajo indicada.

En Padules, a día 18 de agosto de 2025.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero,

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	Sf63RCZro7hjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/08/2025 16:11:40	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sf63RCZro7hjVpTABqCLNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			